



CASO VILLARROEL MERINO Y OTROS VS. ECUADOR

Información del caso:

El caso se relaciona con la presunta detención ilegal y arbitraria de los entonces oficiales de la Policía Nacional: Jorge Villarroel Merino, Mario Rommel Cevallos Moreno, Jorge Coloma Gaybor, Fernando López Ortiz, Amílcar Ascazubi Albán y Patricio Vinuesa Pánchez en mayo de 2003, así como de las presuntas vulneraciones a las garantías judiciales cometidas en el proceso seguido en su contra por el delito de peculado.

Se alega que, respecto a la detención de estas personas, el Estado de Ecuador habría impuesto una detención preventiva y obligatoria, vulnerándose de esta forma el principio de igualdad ante la ley. Por otro lado, se argumenta que el período de detención no fue razonable debido a que durante el tiempo que fue establecida no existió una revisión periódica de la misma y además resultó arbitraria al invertirse en la práctica el criterio de excepcionalidad. A raíz de estas circunstancias, se alega que las presuntas víctimas presentaron una serie de recursos que no eran idóneos ni efectivos para obtener una debida protección judicial.

Adicionalmente, se arguyen las siguientes vulneraciones a las garantías judiciales en el proceso seguido por el delito de peculado: i) las presuntas víctimas no contaron con información previa y detallada de la acusación y de defensa; ii) se afectó el derecho a contar con autoridad competente frente a los múltiples indicios de la falta de competencia de la persona que ejerció como Presidente del tribunal; iii) no se permitió recurrir el fallo ante un tribunal de superior jerarquía; y iv) la duración del proceso tuvo un plazo irrazonable.



Fecha de ingreso:	13 de septiembre de 2019
Recibo de anexos:	3 de octubre de 2019
Notificación:	Estado: 6 de noviembre de 2019 Representantes: 8 de noviembre de 2019
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	7 de enero de 2020
Recibo de los anexos del ESAP:	7 de enero de 2020
Notificación del ESAP:	28 de enero de 2020
Contestación del Estado:	29 de mayo de 2020
Recibo de los anexos:	29 de mayo de 2020
Notificación de la Contestación, en la cual se interpusieron excepciones preliminares:	3 de junio de 2020
Observaciones a las excepciones preliminares:	Comisión: 2 de julio de 2020 Representante: 28 de junio de 2020
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	9 de diciembre de 2020
Audiencia pública:	No aplica
Alegatos y observaciones finales:	Estado: 24 de marzo de 2021 Representantes: 24 de marzo de 2021 Comisión: 25 de marzo de 2021